

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N°

020-2017/SBN-SG

San Isidro, 14 de marzo de 2017

VISTO:

Las Cartas S/N de fechas 09 y 13 de marzo de 2017, de la señorita Máxima Selene Espinoza Aranibar; el Informe Especial N° 027-2017/SBN-OAF-SAPE-MLLCC y Memorándum N° 259-2017/SBN-OAF-SAPE, ambos de fecha 14 de marzo de 2017, emitidos por el Sistema Administrativo de Personal de la Oficina de Administración y Finanzas; y, el Memorándum N° 00253-2017/SBN-OAF de fecha 14 de marzo de 2017, de la Oficina de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Cartas S/N de fechas 09 y 13 de marzo de 2017, de la señorita Máxima Selene Espinoza Aranibar, Supervisora del Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, solicita se le otorgue licencia sin goce de haber por un plazo de un (01) año;

Que, de conformidad con el artículo 11 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, se suspende el contrato de trabajo de modo perfecto cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral;

Que, el literal k) del artículo 12 de la norma citada en el considerando precedente, establece como causa de suspensión del contrato de trabajo el permiso o licencia concedidos por el empleador;

Que, los artículos 37 y 39 del Reglamento Interno de Trabajo de la SBN, aprobado por la Resolución N° 061-2012/SBN, modificado por las Resoluciones Nros. 069 y 095-2012/SBN, señalan que la licencia es la autorización para no asistir a laborar por un lapso igual o mayor a un día, se inicia a petición de parte y está condicionada a las necesidades institucionales; siendo autorizada por la Secretaria General cuando supere los seis (06) meses;

Que, el Sistema Administrativo de Personal de la Oficina de Administración y Finanzas mediante el Informe Especial N° 027-2017/SBN-OAF-SAPE-MLLCC de fecha 14 de marzo de 2017, expresa que resulta factible atender la licencia sin goce de haber formulada por la señorita Máxima Selene Espinoza Aranibar, Supervisora del Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas con el Memorándum N° 00253-2017/SBN-OAF de fecha 14 de marzo de 2017, manifiesta que ha visto por conveniente dar conformidad al pedido de licencia, por el periodo de un (01) año, a partir del 15 de marzo de 2017;



Que, en tal sentido, es procedente disponer la suspensión en forma perfecta del contrato de trabajo celebrado entre la SBN y la citada trabajadora, reservándose la plaza de Supervisor de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a partir del 15 de marzo de 2017 al 15 de marzo de 2018;

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, y los artículos 37 y 39 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por la Resolución N° 061-2012/SBN, modificado por las Resoluciones Nros. 069 y 095-2012/SBN; y en uso de la atribución conferida por el inciso l) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Conceder licencia sin goce de haber a la señorita Máxima Selene Espinoza Aranibar, Supervisora del Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a partir del 15 de marzo de 2017 al 15 de marzo de 2018.

Artículo 2.- Disponer la suspensión en forma perfecta del contrato de trabajo celebrado entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y la señorita Máxima Selene Espinoza Aranibar, por el tiempo que dure la licencia sin goce de haber concedida en el artículo 1.

Artículo 3.- Disponer la reserva de la plaza de Supervisor de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a partir del 15 de marzo de 2017 al 15 de marzo de 2018.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la profesional señalada en el artículo 1 de la presente Resolución, así como al Sistema Administrativo de Personal de la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.




EDGAR DELGADO ORTEGA
Secretario General
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES